

USA LANDINGS LLC
("La Compañía")

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO

La suscrita, debidamente nombrado como Administradora de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **Alfredo Xavier Ledesma Ginatta**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, varón, portador de la cédula de ciudadanía número **0903299139**, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Alfredo Xavier Ledesma Ginatta**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, varón, portador de la cédula de ciudadanía número **0903299139**, y domiciliado en la ciudad de **Guayaquil, República del Ecuador**, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dichos Poder.

Fecha al 9 de julio 2008.



Pamela D. Hall
Administradora Única



"PODER ESPECIAL"
otorgado por

USA LANDINGS.LLC

(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
Incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware



SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución del Administrador de USA LANDINGS LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Alfredo Xavier Ledesma Ginatta**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, varón, portador de la cédula de ciudadanía número 0903299139, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para ser el apoderado de la Compañía e individualmente en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

Comprar acciones y ratificar las gestiones de adquisición de acciones realizadas anteriormente, comparecer a sesiones de Juntas General de Accionistas, en representación de USA LANDINGS LLC, ejerciendo el derecho al voto, celebrar y ejercer en representación de la Compañía las facultades que le corresponden como accionista.

El Apoderado tiene facultad para suscribir contratos de suscripción de acciones en trámites de aumento de capital.

Comparecer en representación de la compañía en escrituras de transformación fusión y escisión.

El apoderado no estará facultado para vender, o gravar los títulos de acciones, a menos que, expresamente lo autorice el administrador único y/o el Directorio de la compañía.

El plazo de duración del poder es indefinido hasta que se otorgue la revocatoria del mismo.

Fecha al 9 día de julio 2008.

Pamela D. Hall

Pamela D. Hall
Administradora única



Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N° 7-73-510

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de(los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténticas. (Arts. 1730 C. C., Art. 622 C.J.)

Panamá 11 AGO 2008

Benigno Vergara Cárdenas
Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sellotimbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá el día 11 AGO 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

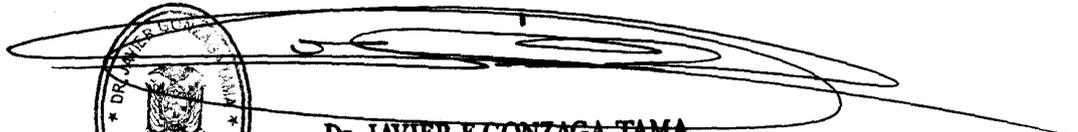
8 Bajo el número 81953

9 Sellotimbre 10 Firma *Miguel de Soto*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 05 fojas, es igual al documento que me fue exhibido. **13 SEP 2010**
Guayaquil, -----



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil